

RIO GALLEGOS, 11 NOV 2009

VISTO:

El Expediente Nº 63.817/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Adolfo Oscar MIRANTES solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de La Pampa;

QUE a Fs. 111 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 113 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Botánica recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 114 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Zoología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 117 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Adolfo Oscar MIRANTES (D.N.I. Nº 28.156.590) en la asignatura Zoología de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Diversidad Biológica I de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de La Pampa.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Adolfo Oscar MIRANTES (D.N.I. Nº 28.156.590) en la asignatura Botánica de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Diversidad Biológica I de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de La Pampa.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno Adolfo Oscar MIRANTES deberá rendir una examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 113 según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHIVASE.-

DISPOSICION Nº

607



DR. ALEJANDRO SANCHEZ
DECANO
UNPA - UARG

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 11 NOV 2009

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG